

MEMORANDO

Para: OSCAR ANTONIO GOMEZ HEREDIA
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO PD-GH-19 - DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS CORTE A JULIO 2023

Respetado Doctor Gómez:

De conformidad con los roles asignados a esta oficina en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y en el marco de lo establecido en Plan Anual de Auditoría 2023, me permito comunicar los resultados del Seguimiento al cumplimiento del Procedimiento PD-GH-19 - Declaración de Conflicto de Interés corte a julio 2023.

No obstante, es importante indicar que, de acuerdo con los resultados obtenidos en este seguimiento los cuales ya habían sido informados en anteriores evaluaciones, se deberá adelantar por parte de las dependencias responsables la formulación de las acciones que subsanen las desviaciones identificadas en el marco de lo establecido en el *PD-SM-4 Procedimiento Planes de Mejoramiento Interno*.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

c.c.e.: SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ-DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos: 1

Elaboró: MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA-OFICINA DE CONTROL INTERNO
Revisó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO |
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO



Informe de Seguimiento al Procedimiento PD-GH-19 - Declaración de Conflicto de Interés Vigencia 2023.

1. OBJETIVO.

Evaluar el procedimiento *PD-GH-19 Declaración de Conflicto de Interés en el Ejercicio del Servicio Público* de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ) y su cumplimiento, así como a la normatividad y documentación interna asociada a la declaración de conflicto de interés.

2. ALCANCE

Se efectuó seguimiento a las actividades enmarcadas en el procedimiento *PD-GH-19 Declaración de Conflicto de Interés en el Ejercicio del Servicio Público* realizadas entre 01 de junio y el 31 de julio de 2023.

3. METODOLOGÍA.

- Comunicación de inicio de seguimiento a realizar y solicitud de información mediante memorando con radicado No. 3-2023-28951 del 10 de agosto de 2023.
- Verificación documental de las evidencias aportadas mediante memorando del 15 de agosto de 2023 con radicado No. 3-2023-29455 por parte de la Dirección de Gestión Humana, en adelante DGH.
- Consulta en la plataforma SIDEAP con el usuario de la jefatura de la Oficina de Control Interno (en adelante OCI), generando el reporte denominado “*Estado actual usuario por entidad*”.
- Mesa de trabajo con el colaborador responsable de la Dirección de Gestión Humana en modalidad virtual (Vía TEAMS) el 28 de agosto de 2023.

4. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES.

- Ley 190 de 1995. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 118 de 2018. “*Por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito*”.
- Circular externa 020 de 2021 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–.
- Procedimiento Interno *Declaración de Conflicto de Interés en el Ejercicio del Servicio Público, PD-GH-19*.

5. RESULTADOS.

Como resultado de la verificación al cumplimiento del *PD-GH-19 Procedimiento Declaración de Conflicto de Interés en el Ejercicio del Servicio Público* esta oficina observó lo siguiente:

5.1 Verificación de la estructura del procedimiento PD-GH-019 - Declaración de Conflicto de Interés en el ejercicio del Servicio Público

Observación No 1. Debilidad en la estructuración del procedimiento PD-GH-019 - Declaración de Conflicto de Interés en el ejercicio del Servicio Público, respecto del cumplimiento y coherencia con lo indicado en las instrucciones de la plantilla FI-02-V1 y la guía G-FI-01-V1.

Verificados los documentos anteriormente relacionados se observó que el PD-GH-19 no se encuentra alineado con lo requerido en la plantilla de Procedimiento FI-02 y la Guía G-FI-01 Elaboración y control de documentos del Sistema de Gestión, según las indicaciones emitidas por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando N° 20231100152743 del 20 de abril de 2023¹, toda vez que:

- El alcance del procedimiento PD-GH-019 no contempla en su totalidad la delimitación de las actividades, lo anterior dado que se considera hasta la aceptación o no del conflicto de interés reportado al superior jerárquico o al supervisor del contrato (actividad N° 3), por lo tanto, las actividades N° 4 y 5 no se contemplan en el alcance.
- En el campo de definiciones existen términos referidos en el desarrollo del procedimiento que no se encuentran contemplados en ellas, por ejemplo: Ad Hoc, impedimento, SIDEAP, entre otros.
- Adicionalmente no se contempla el flujo de las actividades en el caso que el superior jerárquico o supervisor del contrato determine que “NO” hay conflicto de interés.

Recomendación No 1.

Adelantar de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación las acciones que se consideren pertinentes a fin de alinear el procedimiento PD-GH-19 con la plantilla de Procedimiento FI-02 y la guía G-FI-01 Elaboración y control de documentos del Sistema de Gestión, además que este contemple la totalidad de actividades realizadas.

5.2 Verificación del cumplimiento del procedimiento PD-GH-019 - Declaración de Conflicto de Interés en el ejercicio del Servicio Público.

5.2.1 Seguimiento a los reportes periódicos remitidos por las dependencias y el SIDEAP relacionados con conflictos de interés.

Teniendo presente la información analizada con corte a 31 de julio de 2023, se observó el siguiente comportamiento en relación con la actualización de la Declaración de Conflicto de Interés que tenía periodo de diligenciamiento entre el 01-06-2023 y el 31-07-2023 en el aplicativo SIDEAP.

Tipo de vinculación con la SDSCJ	Personas obligadas a actualizar la DCI	Personas que actualizaron la DCI	Personas obligadas a DCI y que no lo realizaron	Personas que reportaron NO estar inmersas en CI	Personas que reportaron SI estar inmersas en CI
Contratistas	1.643	1.030	613	1.002	28

¹ “...es importante precisar que los documentos formalizados en el sistema deberán responder a la pirámide documental, es decir, que en los procedimientos deberán estar incluidos los manuales, guías, instructivos, políticas, planes y demás documentos relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del mismo, ya sea en las políticas de operación o en las actividades, de tal manera que, no se tengan documentos huérfanos.”

Tipo de vinculación con la SDSCJ	Personas obligadas a actualizar la DCI	Personas que actualizaron la DCI	Personas obligadas a DCI y que no lo realizaron	Personas que reportaron NO estar inmersas en CI	Personas que reportaron SI estar inmersas en CI
Empleados públicos	743	678	65	662	16
Total	2.386	1.708	678	1.664	44

Tabla N° 1. Fuente: Elaboración propia con base en el reporte "Estado actual usuario por entidad", generado desde el aplicativo SIDEAP.

De acuerdo con lo anterior y teniendo como referencia la fecha de la última actualización de declaración general de conflicto de interés, se identificó que:

- El 63% de los colaboradores de la entidad actualizaron la Declaración de Conflicto de Interés (1.030 de 1.643 personas con vinculación de prestación de servicios); de ellos, veintiocho (28) manifestaron tener un posible conflicto relacionado.
- El 91% de los servidores públicos realizaron la actualización de la Declaración de Conflicto de Interés (678 de 743) y de ellos, dieciséis (16) funcionarios reportaron un posible conflicto.

Observación No 2. Debilidad en el cumplimiento de las políticas operacionales N° 5 y 7 y las actividades N° 2,3,4 y 5 del Procedimiento PD-GH-19.

Luego del análisis de la información aportada se constató que la DGH ha realizado el seguimiento a los reportes de conflictos de intereses de los servidores públicos, no obstante, se evidenciaron incumplimientos así:

- Política Operacional N° 5: "La Dirección de Gestión Humana a través del profesional delegado, informará el reporte de la declaración de conflicto de interés emitido a través de la plataforma SIDEAP por el interesado, al **superior jerárquico o supervisor del contrato** según corresponda, adjuntando el procedimiento para este caso. Se podrá solicitar el acompañamiento de un profesional jurídico que le pueda orientar" (negrilla fuera del texto original).
- Política Operacional N° 7: "(...) el seguimiento a los reportes periódicos remitidos por las dependencias y el SIDEAP en los casos de conflictos de intereses, llevando la estadística y análisis de estos".

Lo anterior teniendo en cuenta que no se han realizado los seguimientos a los reportes de la Declaraciones de Conflicto de Interés de los colaboradores con vinculación de prestación de servicios con la entidad.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de las actividades establecidas en el procedimiento en mención se evidenciaron debilidades así:

- De los dieciséis (16) servidores públicos que manifestaron estar incurso en un posible conflicto de intereses, ocho (8) diligenciaron en el mes de agosto el formato *F-GH-886 Declaración Conflicto de Interés* a solicitud de la DGH, mientras que los restantes no realizaron esta actividad. Respecto a los veintiocho (28) colaboradores de la entidad que reportaron afirmativamente la Declaración de Conflicto de Intereses, no consta el diligenciamiento de este formato. Lo anterior evidencia debilidades en el cumplimiento de la actividad N° 2 del procedimiento en mención.

- En cuanto a los formatos *F-GH-885 Decisión de Conflicto de Interés* y *F-GH-884 Reporte de Casos de Declaración de Conflictos de Intereses*, no consta el diligenciamiento por parte de alguno de las 44 personas que reportaron estar inmersas en Conflicto de Intereses (servidores y colaboradores de la entidad respectivamente) y no se evidenció aún la comunicación de designación de responsable ad hoc², lo que denota incumplimiento en las actividades N° 3, 4 y 5 del procedimiento PD-GH-19.
- En relación con el formato F-GH-883, si bien no consta su trámite, esto no necesariamente indica un incumplimiento, toda vez que, puede deberse a que los funcionarios y/o colaboradores no han recibido obsequios que deban ser reportados en este.

Recomendación No 2.

Implementar puntos de control para monitorear que las políticas de operación y actividades del Procedimiento PD-GH-19 se cumplan oportunamente, garantizando la actualización por parte de quienes (tanto servidores públicos y colaboradores de la SDSCJ) deben realizarla, de igual manera que la DGH realice el seguimiento permanente a estas.

5.3 Existencia de repositorio interno de información para socializar todo lo relacionado con los documentos de conflicto de interés y permitir su consulta, según lo contemplado en la política de operación N°. 10 del Procedimiento PD-GH-19

Luego de verificar el cumplimiento de la política de operación N° 10 que establece: “*La entidad contará con un repositorio interno de información, a través del cual se podrá socializar todo lo relacionado con los documentos de conflicto de interés y permitirá la consulta de todas las personas que laboran en la SDSCJ.*”, se observó que la misma se efectúa completamente dado que en el Portal MIPG de la SDSCJ se pueden consultar los diferentes documentos relacionados (procedimientos y formatos) con el conflicto de intereses por parte de las personas que laboran en la entidad, sin importar su forma de vinculación.

Adicionalmente la entidad creó un repositorio interno de información en el cual los servidores públicos y colaboradores pueden realizar la consulta de la documentación asociada a la Declaración de Conflicto de Intereses en el enlace: <https://intranet/content/repositorio-conflicto-de-inter%C3%A9s>

6. CONCLUSIONES.

- La estructuración del procedimiento *PD-GH-019 - Declaración de Conflicto de Interés en el ejercicio del Servicio Público* no es concordante con los lineamientos de la Plantilla de Procedimiento FI-02 y la guía G-FI-01 Elaboración y control de documentos del Sistema de Gestión.
- Se presentó debilidad en el cumplimiento del procedimiento *PD-GH-19 Declaración de Conflicto de Interés*, toda vez que no se observó la ejecución de las políticas de operación N°

² Persona dispuesta especialmente para un fin.

5 y 7, así mismo, en la realización de actividades N° 2, 3, 4 y 5, en lo referente al diligenciamiento de los formatos:

- a) F-GH-886 Declaración de Conflicto de intereses.
 - b) F-GH-885 Respuesta Superior Jerárquico.
 - c) F-GH-884 Reportes de casos de declaración de conflicto de intereses y las comunicaciones de designaciones de responsable AD HOC.
- La DGH debe fortalecer la documentación y seguimiento permanente de estas actividades y así promover la importancia de la transparencia y manejo de conflictos de interés para los funcionarios y colaboradores de la Entidad.

7. RECOMENDACIONES.

Las recomendaciones y oportunidades de mejora evidenciadas durante el seguimiento se detallan en el desarrollo del presente informe.

Elaboró:

Mary Alexandra Martínez Bonilla
Profesional Universitario-OCI

Revisó

Andrea del Pilar Alejo Ruiz
Contratista OCI

Aprobó:

Karol Andrea Parraga Hache
Jefe Oficina de Control Interno